



EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo en el siguiente sentido:

“PRIMERO: Acordar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de actividades y espectáculos a desarrollar en vía pública o en espacios abiertos de Santa Pola.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de derogación a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido el plazo establecido no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará derogada definitivamente.

TERCERO.- Publicar la derogación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985..”

El presente Edicto se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante 30 días, a efectos de presentar reclamaciones y sugerencias.

LA ALCALDESA.

Santa Pola, firmado al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

